## VISTO:

Las tareas encomendadas a varios Agentes Municipales en la XXX Fiesta Nacional de la Avicultura, y

## **CONSIDERANDO:**

Que los días 11, 12 y 13 de noviembre se llevo en nuestra ciudad la XXX Fiesta Nacional de la Avicultura.

Que es necesario reconocer la dedicación y esfuerzo puesto de manifiesto por los agentes municipales que desarrollaron tareas en la Fiesta Nacional de la Avicultura.

Que corresponde abonarle un adicional por las tareas encomendadas teniendo en cuenta carga horaria, responsabilidad y predisposición brindada.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

## EL PRESIDENTE MUNICIPAL

## **DECRETA**:

Art. 1º.- Dispónese otorgar un adicional único y extraordinario con carácter No Remunerativo y Bonificable de Pesos Quince Mil (\$ 15.000), de acuerdo a los considerando que anteceden a las siguientes personas:

Nombre	Legajo
Velázquez Gabriela Jesús	143
Loahiza Prisila Abigail	1.860
Cabrol Luis Matías	1.512

- <u>Art. 2º.-</u> Pásese copia del presente Decreto a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.
- <u>Art. 3º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.
- Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.